CONSEJO REGIONAL PASCO

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO Nº 026 – 2008 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 07 de marzo de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día siete de marzo de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO Nº 0103-2008-G.R.PASCO-PRES/GGR de fecha 06 de marzo, INFORME Nº 085-2008-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 06 de marzo, INFORME Nº 060-2008-G.R.PASCO-GRI/CPSI/LSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley Nº 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su articulo 39 que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, manifiesta aprobar los estados financieros y presupuestarios; en merito al inciso d) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Además, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en merito al Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

Que, mediante la Ley Nº 29035 –Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2007, del 10 de Junio del 2007 en Disposiciones Complementarias y Disposiciones Finales en la parte Segunda 75.2 autoriza la transferencia financiera entre pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar proyectos de Saneamiento que se encuentran detallados por departamento en los Anexos 1, y aprueba una transferencia a favor del Gobierno Regional de Pasco, para la ejecución de Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Juan de Milpo, Distrito de San Francisco de Yarusyacan**", por un monto de S/. 952,374.59 (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro y 59/100 nuevos soles), el mismo que resulta necesario incorporar al marco presupuestal de la Institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente;

Que, Mediante Oficio Nº 569-2007-VIVIENDA/SG-T del 21 de Agosto del 2007, se remite la **Resolución Ministerial Nº 307-2007-VIVIENDA** emite opinión favorable respecto a la transferencia Financiera a realizarse a favor del GOBIERNO REGIONAL PASCO para la ejecución del referido proyecto por la suma de S/. 952,374.59 (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro y 59/100 nuevos soles), también se menciona en el articulo 5º, que El Programa Agua Para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable

del cumplimiento de la ejecución del Convenio referido en el articulo 4° de la mencionada Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del proyecto contenido en el mismo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- APRUEBESE la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Pasco para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de S/. 952,374.59 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 59/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Juan de Milpo, Distrito de San Francisco de Yarusyacan".

SEGUNDO.- Deróguese o déjese sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente acuerdo Regional.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.